MODIFICACIÓN No. 2	CONTRATO No. 2266 de 2018
TIPO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
ÁREA DE ORIGEN	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATISTA	DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA
NIT	79.886.673-6
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.886.673
OBJETO	Realizar por el sistema de precios fijos unitarios la prestación del servicio de sonido de 1000 watts de potencia con sistema de amplificación de sonido, para el desarrollo de las actividades que se adelanten en cumplimiento de los proyectos del IDRD, en el lugar establecido en el Grupo 3 y bajo los parámetros que indique el supervisor del contrato" Alcance al contrato: La distribución de las localidades será la siguiente: **GRUPO N°3** integrado por: Puente Aranda, Santa Fe, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Candelaria y Mártires.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente contrato se estima en **nueve (09) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el mismo, lo primero que ocurra.
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($351.210.000) M/CTE**

NÚMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE ESTA MODIFICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
2266 de 2018	19 de abril de 2018	2	26-04-2018	25-03-2019

NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS
2	El plazo de ejecución del presente contrato se estima en **once (11) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el mismo, lo primero que ocurra.

2) VALOR ACTUAL CON ADICIONES	**QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($526.815.000) M/CTE**

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

VALOR DE LA ADICIÓN	PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	PLAZO DE ESTA PRÓRROGA: Dos (02) meses
NUEVO VALOR: N/A	NUEVO PLAZO TOTAL: Trece (13) meses
CDPs: N/A	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 25 de mayo de 2019
CLASE DE MODIFICACIÓN:	Prórroga No. 2

i. HECHOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN:
PRIMERO: Que el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y el contratista suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 2266 de 2018, con fecha 19 de abril de 2018. **SEGUNDO:** Que de acuerdo con lo estipulado en el citado contrato el plazo de ejecución es hasta el 25 de enero de 2019 o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra y por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($351´210.000,00) M/CTE. TERCERO:** Que el día 26 de abril de 2018, se suscribió el acta de inicio, con fecha de terminación el 25 de enero de 2019. **CUARTO:** Que el día 14 de diciembre de 2018, las partes de común acuerdo suscribieron la Adición y Prórroga No. 1, por la suma **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS ($175.605.000) M/CTE** y hasta el 25 de marzo de 2019 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.

QUINTO: Que mediante memorando dirigido a la Subdirección de Contratación con radicado IDRD No. 20198000106832 de marzo 22 de 2019, el Subdirector Técnico de Recreación y Deportes solicita la modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 2266 de 2018, allegando solicitud de modificación contractual donde manifiesta: *Actualmente el contrato de prestación de servicios N° 002266 de 2018, suscrito con **DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA,** se viene ejecutando de forma oportuna y sin contratiempos, permitiendo la prestación del servicio de amplificación de sonido de 1000 Watts de potencia con sistema de amplificación de sonido para el desarrollo de las actividades que se adelanten en cumplimiento de los proyectos del IDRD.*
*El valor inicial del contrato fue por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($351.210.000) M/CTE.***
*Con fecha 10 de diciembre de 2018, se realizó la modificación N°1 (Adición y Prorroga), por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS ($175.605.000)** para un valor total a la fecha de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($526.815.000) M/CTE** y por dos (02) meses más de ejecución del contrato, teniendo como nueva fecha de terminación el 25/03/2019. Del cual se ha ejecutado a la fecha (última factura), la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS**, quedando pendiente por ejecutar un saldo de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS-SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($63.873.451,00) M/CTE.***

Así las cosas y con el fin de seguir apoyando mediante dichos recursos la ejecución de los programas y actividades que desarrolla la STRD mediante sus proyectos de inversión "Deporte mejor para todos" y "Recreación activa 365" como las que se detallan a continuación: i) Desarrollo de certámenes de carácter local, Distrital, Nacional e Internacional, estos últimos, cuando Bogotá se convierte en sede de competencias de índole internacional que se organizan entre el IDRD y las diferentes ligas y federaciones deportivas, propios del proyecto de inversión "Deporte Mejor Para Todos"; ii) Necesidad de la continuidad de los puntos de actividad física del programa de Recreovia, tanto entre semana como los fines de semana, la ciclovia (Domingos y Festivos); (...)

(...) de acuerdo con el promedio mensual de servicios requeridos para el grupo No. 3 y su valor unitario, se garantizaría con la presente prorroga, la prestación de los mismos por el periodo restante para la ejecución del contrato y por el término de dos (2) meses más, como se ilustra en el siguiente cuadro.

Mes	No. Servicio de 3 Horas	No. Servicio de 6 Horas	No. Servicio de 12 Horas	Total Servicios	Valor del Servicio
mar	28	18	0	46	$ 21.429.398,00
abr	33	40	0	73	$ 35.310.026,00
may	10	5	0	15	$ 7.134.027,00
Total				134	$ 63.873.451,00

En consecuencia y con el fin de garantizar la mayor ejecución de los recursos, se estima conveniente prorrogar la ejecución del contrato de prestación de servicios N°2266 de 2018, por un periodo de dos (2) meses, es decir desde el 26 de marzo hasta el 25 de mayo de 2019, con el fin de dar continuidad a las actividades programadas. (...)
SEXTO: Que analizada la solicitud de Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2266 de 2018 se considera pertinente por las razones expuestas anteriormente.

ii. **ESTIPULACIONES DEL CONTRATO**
Con fundamento en los argumentos expuestos las partes acuerdan: ***PRIMERO-MODIFICAR:*** Modifíquese la Estipulación Tercera– PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: El plazo de ejecución del presente contrato se estima en **TRECE (13) meses,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el mismo, lo primero que ocurra. ***SEGUNDA. - PUBLICACIÓN:*** El IDRD a través de la Subdirección de Contratación deberá publicar la presente modificación en la página web del SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. ***TERCERO. – GARANTÍAS:*** El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 002266 de 2018, de conformidad con el presente documento, y a legalizarla en un término de tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del mismo. ***CUARTO– DOCUMENTOS:*** Hacen parte integral del presente documento la solicitud realizada por Subdirector Técnico de Recreación y Deportes radicados N° 20198000106832 de marzo 22 de 2019 y sus anexos. ***CUARTO – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:*** Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 002266 de 2018 que no fueron objeto de modificación en virtud del presente modificatorio, conservarán su vigencia y continuidad bajo las condiciones iniciales estipuladas.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 22 MAR 2019

Proyectó:	Maritza Milena García Aldana – Abogada STRD
Revisó:	Carlos Alfonso González – Abogado SC
Aprobó:	Jhair Fernando Orrego Pereira – Subdirector de Contratación